

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2026/11724 *Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación inicial de las tarifas de acometida de agua y alcantarillado para 2026, incremento de la tarifa de contadores para financiar la inversión en telelectura y aprobar la implicación del fondo de inversión en infraestructuras hidráulicas.*

ANUNCIO

Aprobada inicialmente las tarifas de acometida de agua y alcantarillado para 2026, incremento de la tarifa de contadores para financiar la inversión en telelectura y aprobar la implantación del fondo de inversión en infraestructuras hidráulicas, de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, en la web municipal y en el tablón de anuncios.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobada definitivamente.

Se da cuenta del expediente tramitado.

Visto el Registro de Entrada n.º 2026-E-RE-121, de fecha 21 de enero de 2026, de AVSA donde solicita la aprobación de las nuevas tarifas a aplicar durante el ejercicio 2026 correspondientes a las acometidas de agua potable, y alcantarillado en Albuixech y que cita literalmente así:

VER ANEXO

Albuixech, 18 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.





SEÑORA:

Aguas de Valencia, S.A., empresa Concesionaria de los Servicios de agua potable y Alcantarillado en el municipio de Albuixech,

COMUNICA:

Que los precios, I.V.A. No incluido, de las acometidas a aplicar durante el año 2026 quedan de la siguiente forma,

- Acometidas Agua:

Diámetro	Total € obra mecánica	TOTAL € OBRA CIVIL Y MECÁNICA	
		en Calzada	en Acera
25 mm.	520,98	858,95	840,88
40 mm.	798,07	1.161,10	1.141,23
60 mm.	2.017,98	2.398,13	2.357,40
80 mm.	2.076,87	2.454,97	2.414,24
hidrante 80	2.426,08	2.792,16	2.751,33

OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	IMPORTE	
	Con obra civil	Sin obra civil
Anulación acometida	340,33	201,65
Insertar Grifo Portilla	465,25	201,65

PRECIOS DE ARQUETA CONTADOR AUXILIAR OBRA		
tipo de arqueta	con obra civil	sin obra civil
340x170 para cont. 15	464,59	213,81
340x170 para cont. 20	469,26	218,48
H. Brigada 2 oficiales Vehículo+Herramientas		97,92
H. Oficial		34,18
H. Administrativo		26,54

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G

A2.04.000 VALBUXCA S.A. - Gran Vía Marqués del Turia, 19 - 46005 Valencia, CP 4.400.072. Inscripción en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 3238, Libro 351, Folio 180, Registro nº 17753, CNAE 8200.





- **Acometidas Alcantarillado:**

CUADRO PRECIOS ACOMETIDAS SANEAMIENTO				
Ud. De acometida domiciliaria de aguas residuales, con tubería de PVC de 250-300 mm., protegido completamente de hormigón, excavación de zanja, tapado y recomposición de acera o arroyo, todo completo. Vallado y señalización incluidos.				
hasta 2 m.l.	hasta 3 m.l.	hasta 4 m.l.	hasta 5 m.l.	precio ml
915,48	1061,89	1284,50	1561,29	276,80

OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LA ACOMETIDA		
Arqueta 40x80, trapa incluida	Construcción de pozo de 60 cm.	Vigilancia Obra
En Acera 267.88	(trapa de hierro fund., dúctil incluida) 1039.61	169.09

Quedo a su disposición para cuantas aclaraciones precise oportunas y aprovecho para saludarle atentamente.

En Meliana, a la fecha de la firma electrónica.

FRANCISCO
JOSE|PORTA|
ALBIACH

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE
PORTA|ALBIACH
Fecha: 2026.01.21
12:50:51 +01'00'

Delegado del servicio

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Placa de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





Visto el informe Jurídico favorable a la modificación de la tarifa del agua potable, contadores y alcantarillado que obra en el expediente y que contempla la posibilidad de actualizar tarifas con la concesión vencida en los siguientes términos:

En la actualidad el contrato concesional de gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable se encuentra en una situación de "prórroga obligatoria", toda vez que se produjo el vencimiento de su plazo máximo.

Al respecto, a efectos aclaratorios resulta de interés traer a colación la sentencia del TSJ del País Vasco, de 9 de mayo de 2011 (JUR 2014, 170711), que concibe este tipo de situaciones de ultraactividad forzosa de la relación contractual, de la siguiente forma:

*"por último pero decisivo, el ayuntamiento se empeña en exponer que no se trata de una prórroga contractual y que al no haber pactos, deberá acreditar la demandante el importe reclamado. A este argumento ha de responderse diciendo que la situación deriva, sin solución de continuidad, de un contrato previamente formalizado en todos sus aspectos, **y que es el propio ayuntamiento quien para evitar la paralización del servicio en el interregno que va desde la extinción hasta la nueva adjudicación, mantiene a la apelada por tanto en su beneficio, interés y bajo su total dominio de la situación es el ayuntamiento el responsable de crear esta situación y quien se beneficia de ella. La falta de establecimiento de condiciones para la situación descrita implica lógicamente la extensión de las que venían rigiendo el contrato anterior, no hay otra solución lógica y de hecho, en materia de interpretación de la voluntad contractual son los actos anteriores y coetáneos de las partes uno de los elementos a considerar ex art. 1282 por lo tanto el silencio sobre esta situación implica que se aplicarían las condiciones de la situación inmediata precedente**".*

*Por tanto, estamos ante un escenario en el que el Ayuntamiento, como Administración titular del servicio, tiene que velar por el "equilibrio económico" del contrato **en vigor**, sea cual fuere su naturaleza jurídica, si bien en este marco*

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





sinalagmático entre las partes no puede desconocerse, en ningún momento, que la empresa no goza de ninguna prerrogativa para acomodar las tarifas solo a sus intereses empresariales, ni puede reinterpretar el contrato unilateralmente a su gusto.

No obstante, es un "lugar común" en la interpretación de esta situación la idea de que, salvo que se detecten aspectos que objetivamente perjudiquen la posición del contratista, las reglas económicas que invisten el contrato inicial se mantienen inalteradas.

O dicho de una manera distinta, en situaciones de continuidad del contrato después de su vencimiento, aun siendo posible la variación del mismo, ésta solo será viable si se acredita que, efectivamente, existen razones económicas para ello, las cuales deben estar caracterizadas, bien por la situación de "enriquecimiento injusto" de la Administración o, en su caso, de "empobrecimiento igualmente injusto" del contratista. La lectura de los dictámenes del Consejo de Estado y también de las resoluciones de los órganos judiciales nos llevan a plantear que el principio de riesgo y ventura (riesgo operacional) queda atenuado en estos casos, pero no desaparece.

*Por tanto, el incremento de tarifas que ahora propone la entidad concesionaria será viable si se acomoda a la evolución de los términos del contrato primigenio y siempre que garantice la normalidad económica del mismo. **Para ello resultará fundamental que los servicios técnicos municipales avalen dicho incremento en los términos señalados.***

Por otro lado, también se plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento de Albuixech, a través de los fondos europeos (PERTE), pueda resultar beneficiario de una subvención para cambiar el parque contadores, dando por ello cumplimiento a la normativa vigente, que exige la implantación de sistemas de "telelectura", además de otras mejoras técnicas. Esta inversión está concebida de forma que son las entidades concesionarias las que llevan a efecto la misma con cargo, de una parte, al importe subvencionado y, de otra, con financiación a través de una tarifa específica y finalista.

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





Lógicamente, en una situación de "prórroga obligatoria" o, si se quiere, de sobreactuación del contrato, las inversiones con participación del concesionario no resultan viables desde una perspectiva jurídica, pues rige la regla de "intangibilidad del contrato". Ahora bien, en el presente caso, si el cambio de los contadores obedece al cumplimiento de una normativa de obligada observancia, puede aceptarse la excepción, con la particularidad de que en la liquidación del contrato deberá computarse la parte no amortizada en el "haber" de la empresa saliente.

En conclusión, como señala el reciente dictamen de la Junta Consultiva de Contratación de Catalunya nº 6/2022, de 28 de julio, el hecho de que estemos ante un servicio esencial (abastecimiento de agua potable) permite la continuidad del contrato vencido hasta que se adjudique el servicio en el marco de una nueva licitación, de tal modo que esta continuidad no puede repercutir negativamente, ni en el entramado económico del contrato (los ingresos deben posibilitar que se cubran los gastos, así como el beneficio industrial del concesionario), ni pueden perjudicar al propio servicio, el cual deberá prestarse en condiciones de normalidad y atendiendo a las vicisitudes técnicas y de calidad acordes con la normativa aplicable.

Lo que antecede es cuanto debe informar quien suscribe, sin perjuicio de aceptar otras consideraciones

mejor fundadas en Derecho. En Albuixech, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. Fdo.- Letrado,

Cristóbal Sirera Conca

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24 de marzo de 2026, favorable a la implantación de la red fija de telelectura en el municipio de Albuixech, así como a la actualización de la tarifa de contadores en los términos descritos.

Visto el escrito de D. Vicente Javier Macian Cervera, en representación de AVSA, recibido por Registro de Entrada nº 2026-E-RE-442, de fecha 3 de marzo de 2026, donde se solicita el incremento de la tarifa vigente de conservación de contadores para financiar el 40% de la inversión en telelectura, y la implantación de un fondo de inversión en infraestructuras Hidráulicas, que literalmente dice así:

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





REGISTRO GENERAL	
Aguas de Valencia, S.A.	
Entrada nº	Salida nº 2026 - 1719

AL AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH:

Vicente Javier Macián Cervera, mayor de edad, actuando en nombre y representación de Aguas de Valencia, S.A. (AVSA), con C.I.F. A-46000477, con domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía Marqués del Turia, 19, y en la dirección de correo electrónico registroelectronico@globalomnium.com, ante este Ayuntamiento comparece y atentamente,

EXPONE:

I.- Que AVSA presta el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado a la población de Albuixech.

II.- Que con fecha 10/05/2024 se presentó ante este Ayuntamiento estudio de tarifa en el que se solicitaba la aprobación del Proyecto denominado "Implantación de la Red Fija de Telelectura del consumo de Agua Potable en Albuixech" por importe de 168.174,17 € (IVA no Incluido) de Instalación y 10.731.36 €/año de mantenimiento y, aprobación de que su ejecución se llevara a cabo por Aguas de Valencia, S.A. conforme a lo previsto al Artículo 10 del Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la concesión, comenzando su ejecución al mes siguiente de su aprobación.

En el mismo escrito se solicitaba también la aprobación de que el 60% del presupuesto de la ejecución de la obra y su mantenimiento anual se financiaran mediante la aplicación de la cuota de Instalación Telelectura, así como la cuota de Mantenimiento de Telelectura. Ambas se integraban en la cuota de conservación de contadores y se actualizarían anualmente. Para la financiación del 40% restante del presupuesto de ejecución de la obra, el Ayuntamiento solicitó subvención vía PERTE, pero dicha subvención no ha sido concedida.

III.- Que para poder financiar el 40% restante de la inversión en Telelectura (67.269,67€) se propone el incremento de la tarifa de contadores vigente de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

1

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	Tarifa €/mes Vigente	Cuota €/mes Instalación telelectura	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1,713	0,430	2,143
20 mm	4	2,589	0,660	3,239
25 mm	6,3	3,448	0,865	4,313
30 mm	10	4,695	1,178	5,873
40 mm	16	8,987	2,255	11,242
50 mm	25	13,22	3,317	16,537
65 mm	40	26,036	6,533	32,569
80 mm	63	38,807	9,738	48,545
100 mm	100	51,595	12,947	64,542
125 mm	160	77,178	19,367	96,545

IV.- Que se adjunta como Anexo I tabla de amortización de la cuota de instalación de telelectura donde se puede observar que la inversión del 40% de telelectura (67.269,67€) queda completamente amortizada a 30/06/2034 (coincidiendo con la fecha de finalización de la cuota calculada el 10/05/2024 para el 60% de la inversión).

V.- Que si al finalizar la concesión, por cualquier causa quedasen obras o instalaciones sin amortizar en su totalidad, correspondientes a la tarifa, el Ayuntamiento abonará al Concesionario, el importe de la amortización pendiente más el IVA correspondiente, incluidas aquellas cantidades que se hubiesen pasado al cobro en los correspondientes recibos de agua potable y no se hubiesen podido cobrar, así como, el déficit/superávit acumulado del servicio a la finalización de la concesión. Si el saldo resultara favorable para el Ayuntamiento, se liquidará en favor del Ayuntamiento junto con el resto del Servicio, si el saldo resultara favorable para la concesionaria, el Ayuntamiento abonará a la misma dicho saldo.

VI.- Que AVSA, ante la necesidad de mejorar la red de agua potable y alcantarillado en el municipio, propone la implantación de un nuevo Fondo de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas de 1,99 €/abonado/mes a aplicar a la totalidad de abonados de Albuixech. Esta cuota se aplicará para los abonados de calibre 15 mm (caudal 2,5 m3/h) y se ponderará para el resto de calibres/caudales.

VII.- Que, dado que actualmente se está procediendo a la recuperación del canon de saneamiento aplazado, en cumplimiento del Decreto 11/2023 de la Generalitat para minimización del impacto sobre las familias y empresas del pago del canon de saneamiento aplazado por Decreto 6/2022 y Decreto 19/2022, y al objeto de minimizar el impacto económico de la aplicación de este fondo de inversión, se considera adecuado que el comienzo de implantación de la tarifa propuesta sea a partir de la finalización de la recuperación del canon de saneamiento aplazado.

VIII.- El Fondo de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas se propone definir bajo los siguientes parámetros:

AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH





- Fecha de inicio: 01/10/2026.
- Fecha de fin: 30/06/2034.
- Aplicación: A todos los abonados de agua potable.
- Dotaciones al inicio aplicación tarifa: 2.005 abonados (2.056 unidades equivalentes).
- Tarifa propuesta:

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1.990
20 mm	4	3.008
25 mm	6,3	4.006
30 mm	10	5.455
40 mm	16	10.441
50 mm	25	15.359
65 mm	40	30.248
80 mm	63	45.066
100 mm	100	59.943
125 mm	160	89.665

IX.- Que se adjunta al presente escrito como **Anexo II** tabla de amortización del fondo de inversión donde se puede observar que aplicando esta tarifa hasta la finalización del contrato se genera un importe disponible anual estimado para realizar inversiones de 2027 a 2033 de 54.363€.

X.- Que, a continuación, se detallan las condiciones particulares del Fondo de Inversión propuesto:

- **Liquidaciones anuales** del estado del Fondo de Inversión.
- En aquellos supuestos en los que la empresa concesionaria anticipe la ejecución de las inversiones y asuma su financiación, se aplicarán las siguientes condiciones financieras:

Tipo de Interés: Se aplicará un tipo de interés variable compuesto por el Euribor a 12 meses más un diferencial del 2%.

Actualización del Índice: El valor del Euribor se actualizará anualmente, tomando como referencia el valor publicado el último día hábil del ejercicio anterior.

AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

3

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





Liquidación de Intereses: Los intereses devengados por dicha financiación se liquidarán de forma **trimestral**.

- Si al finalizar la concesión, por cualquier causa quedasen obras o instalaciones **sin amortizar** en su totalidad, correspondientes al fondo de inversión, el Ayuntamiento **abonará** al Concesionario, el importe de la amortización pendiente más el IVA correspondiente, incluidas aquellas cantidades que se hubiesen pasado al cobro en los correspondientes recibos de agua potable y no se hubiesen podido cobrar, así como, el déficit/superávit acumulado del servicio a la finalización de la concesión. Si el saldo resultara favorable para el Ayuntamiento, se liquidará en favor del Ayuntamiento junto con el resto del Servicio, si el saldo resultara favorable para la concesionaria, el Ayuntamiento abonará a la misma dicho saldo.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Tenga a bien admitir este escrito y hechas las manifestaciones que anteceden y, de conformidad con las mismas, apruebe:

1º.- Incrementar la tarifa vigente de conservación de contadores para financiar el 40% de la inversión en Telelectura (67.269,67€) con aplicación a partir del 01/10/2026 y con la siguiente distribución:

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	Tarifa €/mes Vigente	Cuota €/mes Instalación telelectura	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1,713	0,430	2,143
20 mm	4	2,589	0,660	3,239
25 mm	6,3	3,448	0,865	4,313
30 mm	10	4,695	1,178	5,873
40 mm	16	8,987	2,255	11,242
50 mm	25	13,22	3,317	16,537
65 mm	40	26,036	6,533	32,569
80 mm	63	38,807	9,738	48,545
100 mm	100	51,595	12,947	64,542
125 mm	160	77,178	19,367	96,545

AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

4

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





2º- La implantación del fondo de inversión propuesto con aplicación a partir del 01/10/2026 y con la siguiente distribución:

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1.990
20 mm	4	3.008
25 mm	6,3	4.006
30 mm	10	5.455
40 mm	16	10.441
50 mm	25	15.359
65 mm	40	30.248
80 mm	63	45.066
100 mm	100	59.943
125 mm	160	89.685

En Valencia, a fecha de la firma electrónica.

24346189E

JAVIER MACIAN

(R: A46000477)

Firmado digitalmente por
24346189E JAVIER

MACIAN (R: A46000477)

Fecha: 2026.03.03

11:46:01 +01'00'

Fdo. Vicente Javier Macián Cervera

Aguas de Valencia, S.A.

AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

5

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de mayo de 2026 sobre las propuestas de AVSA:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

1.- Mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2026 firmado por D. Javier Macian Cervera de Aguas de Valencia, S.A., en adelante AVSA, se solicita:

A.- Incrementar la tarifa vigente de conservación de contadores para financiar el 40% de la inversión en Telectura (67.269,67 €).

B.- Implantación de un fondo de inversión.

La fundamentación de estas peticiones tienen su contexto en la aprobación por el Ayuntamiento en 2024 de:

- La implantación de la red fija de telectura por 168.174,17 € (sin IVA).
- Su financiación:
 - 60% mediante cuotas de instalación y mantenimiento integradas en la conservación de contadores.
 - 40% pendiente de subvención PERTE → NO concedida.

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	Tarifa €/mes Vigente	Cuota €/mes Instalación telectura	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1,713	0,430	2,143
20 mm	4	2,589	0,650	3,239
25 mm	6,3	3,448	0,865	4,313
30 mm	10	4,695	1,178	5,873
40 mm	16	8,987	2,255	11,242
50 mm	25	13,22	3,317	16,537
65 mm	40	26,036	6,533	32,569
80 mm	63	38,807	9,738	48,545
100 mm	100	51,595	12,947	64,542
125 mm	160	77,178	19,367	96,545

Por tanto, AVSA propone ahora cómo financiar ese 40% restante, mediante la aplicación de un incremento de tarifa de conservación de contadores del vigente de 1,713 €/mes a una tarifa propuesta de 2,143 €/mes, siendo el incremento de 0,430 €/mes aproximadamente y según calibres de contador, según la siguiente tabla:

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





Si al finalizar la concesión con AVSA quedasen obras o instalaciones sin amortizar, el Ayuntamiento, según la propuesta presentada por AVSA, se compromete a abonar al concesionario el importe de la amortización pendiente más el IVA correspondiente. En caso de que el saldo resultara favorable para el Ayuntamiento, se liquidará en favor del ayuntamiento.

En cuanto al FONDO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. Se propone definir con los siguientes parámetros:

- *Fecha Inicio: 1/10/2026*
- *Fecha fin: 30/06/2034*
- *Aplicación: a todos los abonados de agua potable.*
- *Tarifa propuesta:*
 - *1,990 €/mes para calibres de hasta 15 mm de contador, según la siguiente tabla:*

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1,990
20 mm	4	3,008
25 mm	6,3	4,006
30 mm	10	5,455
40 mm	16	10,441
50 mm	25	15,359
65 mm	40	30,248
80 mm	63	45,086
100 mm	100	59,943
125 mm	160	89,665

En los casos en los que la empresa concesionaria anticipe la ejecución de las inversiones, se aplicará un tipo de interés variable (Euribor a 12 meses+ 2%), tomándose como referencia el valor publicado el último día hábil del ejercicio anterior, liquidándose los intereses devengados por dicha financiación de forma trimestral.

2.- Existe informe favorable del Ingeniero Municipal, de fecha 24 de marzo de 2026, a la implantación de la red fija de telelectura así como a la actualización de la tarifa solicitada, basado en las siguientes conclusiones:

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





"7. CONCLUSIONES

Primera. La implantación de la red fija de telelectura supone una mejora sustancial en la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable.

Segunda. Las ventajas operativas, económicas y medioambientales justifican plenamente su desarrollo.

Tercera. La aplicación de una tarifa de 1,99 €/abonado/mes se considera adecuada para garantizar la amortización de la inversión, prevista para el 30/06/2034.

Cuarta. El impacto sobre el usuario es moderado y proporcional a los beneficios obtenidos en calidad de servicio y eficiencia."

3.- Resumen de la propuesta en sus repercusiones para el abonado y el Ayuntamiento.

A.- El incremento para los vecinos (contador de 15 mm) supone:

- Por la telelectura aproximadamente +0,43 €/mes*
- Por el nuevo fondo de inversión: + 1,99 €/mes (supone la generación de un importe anual para inversiones de 2027 a 2033 de 54.363 €.*
- El total de incremento mensual para un abonado estándar es de unos 2,42 €/mes (aproximadamente 29 euros año)*

B.- La duración de ambas tarifas será del 1/10/2026 al 30/6/2034

C.- En la actualidad se está compensando en la factura del servicio un pago aplazado del EPSAR de aproximadamente 7 a 9 €/trimestre y que está a punto de finalizar (septiembre de 2026), por lo que el recibo del abonado se reducirá en ese importe, compensándose el incremento propuesto motivo del presente informe.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos para conocimiento de los órganos de gobierno de este M.I. Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





*El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo PSOE y de los dos concejales del grupo COMPROMIS y la abstención de las dos concejales del PARTIDO POPULAR y de los tres concejales del grupo SOC ALBUIXECH, **ACUERDA:***

PRIMERO. Aprobar las tarifas del servicio de acometidas de agua y alcantarillado para el ejercicio 2026 en los siguientes términos:

- Acometidas Agua:

Diámetro	Total € obra mecánica	TOTAL € OBRA CIVIL Y MECÁNICA	
		en Calzada	en Acera
25 mm.	520,98	858,95	840,88
40 mm.	798,07	1.161,10	1.141,23
60 mm.	2.017,98	2.398,13	2.357,40
80 mm.	2.076,87	2.454,97	2.414,24
hidrante 80	2.426,08	2.792,16	2.751,33

OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	IMPORTE	
	Con obra civil	Sin obra civil
Anulación acometida	340,33	201,65
Insertar Grifo Portilla	465,25	201,65

PRECIOS DE ARQUETA CONTADOR AUXILIAR OBRA		
tipo de arqueta	con obra civil	sin obra civil
340x170 para cont. 15	464,59	213,81
340x170 para cont. 20	469,26	218,48
H. Brigada 2 oficiales Vehículo+Herramientas		97,92
H. Oficial		34,18
H. Administrativo		26,54

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





- Acometidas Alcantarillado:

CUADRO PRECIOS ACOMETIDAS SANEAMIENTO				
Ud. De acometida domiciliaria de aguas residuales, con tubería de PVC de 250-300 mm., protegido completamente de hormigón, excavación de zanja, tapado y recomposición de acera o arroyo, todo completo. Vallado y señalización incluidos.				
hasta 2 m.l.	hasta 3 m.l.	hasta 4 m.l.	hasta 5 m.l.	precio ml
915,48	1061,89	1284,50	1561,29	276,80

OTROS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LA ACOMETIDA		
Arqueta 40x80, trapa incluida	Construcción de pozo de 60 cm.	Vigilancia Obra
En Acera	(trapa de hierro fund., dúctil incluida)	
267,88	1039,61	169,09

SEGUNDO. Aprobar por parte del Ayuntamiento el incremento de la tarifa de contadores para financiar el 40 % de la inversión en telelectura, que se indica por importe de 67.269,67€ (IVA no Incluido), de acuerdo a los términos establecidos en la propuesta.

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h	Tarifa €/mes Vigente	Cuota €/mes Instalación telelectura	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1,713	0,430	2,143
20 mm	4	2,589	0,650	3,239
25 mm	6,3	3,448	0,865	4,313
30 mm	10	4,695	1,178	5,873
40 mm	16	8,987	2,255	11,242
50 mm	25	13,22	3,317	16,537
65 mm	40	26,036	6,533	32,569
80 mm	63	38,807	9,738	48,545
100 mm	100	51,595	12,947	64,542
125 mm	160	77,178	19,367	96,545

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





TERCERO. Aprobar la tarifa de implantación del Fondo de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas de 1,99€/abonado/mes a aplicar a la totalidad de los abonados en Albuixech. Esta cuota se aplicará para los abonados de calibre 15mm (caudal 2,5 m3/h) y se ponderará para el resto de calibres/caudales, cuya fecha de inicio será 01/10/2026 hasta el 30/06/2034, de conformidad con el cuadro que se adjunta:

Calibres	Caudal permanente (Q3) m3/h)	TARIFA PROPUESTA (€/mes)
hasta 15 mm	hasta 2,5	1,990
20 mm	4	3,008
25 mm	6,3	4,006
30 mm	10	5,455
40 mm	16	10,441
50 mm	25	15,359
65 mm	40	30,248
80 mm	63	45,086
100 mm	100	59,943
125 mm	160	89,665

CUARTO. Aprobar que, en el caso de que la empresa Aguas de Valencia S.A. cese en la prestación del servicio sin haber recuperado íntegramente la inversión realizada, el Ayuntamiento asumirá en la liquidación del contrato los importes pendientes de amortizar. Esta liquidación incluirá igualmente las cantidades facturadas en los recibos de agua potable que no hubieran podido cobrarse, así como el déficit o superávit acumulado del servicio en el momento de la finalización de la concesión.

El saldo que resulte de dicha liquidación se aplicará del siguiente modo: si es favorable al Ayuntamiento, se ingresará a su favor junto con el resto de conceptos del servicio; si, por el contrario, el saldo es favorable a la concesionaria, el Ayuntamiento procederá al abono correspondiente.

QUINTO. Remitir el presente acuerdo a la Comisión Especial de Cuentas y al Pleno de la corporación para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, Nº 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





SEXTO. Una vez aprobado por el Pleno, comunicar a la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, conforme a lo dispuesto en el Decreto 68/2013 de 7 de Junio del Consell de la Generalitat Valenciana.

SEPTIMO. Notificar el acuerdo Plenario a Aguas de Valencia, S.A.

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G

